

RAD No. 2017-00525-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la parte ejecutante, solicita se decrete la práctica de Medidas Cautelares, se accederá a ello.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 15 de Abril de 2024.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.

SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, quince (15) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el Mandatario Judicial de la parte ejecutante **GABRIEL REINA TOUS**, solicita se decrete la práctica de Medidas Cautelares, este Despacho Judicial de conformidad con lo señalado en el artículo 593, 595 y 599 del C.G.P., accederá a ello.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Decrétese el embargo y retención sobre la quinta parte de la excedencia del salario mínimo que devenga la parte ejecutada **JORGE LUIS VERGARA BARVO**, identificado con Cedula de ciudadanía No. 92.510.826, en calidad de empleado de la Alcaldía Municipal de Sincelejo - Sucre.

Para el efecto anterior ofíciase al tesorero Pagador de dicha entidad, para que se sirvan retener las sumas pertinentes, las cuales deberán depositar en la cuenta de Depósito Judicial No. 700012041002 del Banco Agrario de Colombia, Sucursal Sincelejo, a órdenes de este Juzgado.

Se le advierte que en caso de renuencia responderá por dichos valores y se hará acreedor a multa que oscile entre dos (2) y cinco (5) salarios mínimos legales mensuales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO

JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **035f4f36ade93db36c7b35f866ec9a8e3480d8febf7fa23f32dc21267f7af025**

Documento generado en 15/04/2024 09:41:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>